

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS DESPOJADAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00362 DE 2026**

***“Por medio del cual se realiza un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”***

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución No. 00713 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorando interno No. 202621400047803 con fecha del veinte (20) de abril de 2026 la empleada pública **MARIA ESTEFANY CHECA NARVAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.010.206.752, quien ocupa el empleo denominado Director Territorial Código 0042, Grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Nariño de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas UAEGRTD, informó al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, mediante formato TH-FO-07 solicitud de permiso remunerado solicitud de permiso remunerado por asuntos personales por tres (03) días, a partir del veintidós (22) de abril y hasta el veinticuatro (24) de abril del 2026.

Que al respecto, el Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, establece que:

**“Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.**

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...).”*

Que, como consecuencia de lo anterior, resulta necesario realizar el encargo de las funciones del empleo denominado Director Territorial Código 0042, Grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Nariño de Restitución de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas UAEGRTD, a la empleada pública **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.966.152, quien desempeña el empleo denominado Subdirector General de Unidad Administrativa Especial, Código 0040, Grado 24 de la Subdirección General, desde el día veintidós (22) de abril y hasta el veinticuatro (24) de abril del 2026.

Que una vez revisada de manera integral la planta de personal de empleados públicos de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y que de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se encuentra que la empleada pública **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.966.152, acredita los requisitos, competencias necesarios, así como el perfil requerido para ser encargado de las funciones del empleo denominado Director Territorial, Código 0042, Grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Nariño de Restitución de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución

GJ-FO-04  
V.6

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C. - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Síganos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: "Por medio del cual se realiza un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

de Tierras Despojadas UAEGRTD, desde el día veintidós (22) de abril y hasta el veinticuatro (24) de abril del 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, esta Entidad en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. ENCARGAR** a la empleada pública **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.966.152, de las funciones del empleo denominado Director Territorial, Código 0042, Grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Nariño de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas UAEGRTD, desde el día veintidós (22) de abril y hasta el veinticuatro (24) de abril del 2026, sin desprenderse de las funciones propias del empleo que ostenta en titularidad.

**PARÁGRAFO.** El presente encargo no genera erogación presupuestal.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar la presente resolución a la empleada pública **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, a su correo institucional [aura.bolivar@urt.gov.co](mailto:aura.bolivar@urt.gov.co) y a su jefe inmediato.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los **21 ABR 2026**

**JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**  
Secretaria General

Elaboró: Jesus Andres Sapuy Parra, Contratista GGTDH

Revisión: Paula Alejandra Moreno Andrade, Contratista GGTDH

Iván Javier Valest Bustillo, Contratista GGTDH

VoBo: Rosa Misaelina Ospina Peña, Asesora Líder Contratista GGTDH  
Carlos Stiven Martínez Díaz, Profesional Especializado SG

GJ-FO-04  
V.6

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Sigamos en: @URestitucion